

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0008-2024-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO (INSTALACIONES Y EQUIPOS ROTATIVOS) Y TASACIÓN PARA SU CONCILIACIÓN; UBICADOS EN EL LOTE 8”

En San Borja, siendo las 14:00 horas del día 15 de octubre de 2024¹, se reunió el Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° CP-0008-2024-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA, conformado por:

Presidente	Sergio Berrocal Vizcarra	Titular	X
		Suplente	---
Primer Miembro	Maria Zarela Nájjar Aguilar	Titular	X
		Suplente	---
Segundo Miembro	Luis Alberto Morante Quispe	Titular	X
		Suplente	---

El Comité de Selección, se reunió con el fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, correspondientes a dicho procedimiento de selección, siendo:

- DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases integradas, se registraron a través del SEACE como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	10054098435	TORRES CORDOVA GARI	19/09/2024
2	Proveedor con RUC	10409420236	VEGA ZAVALA JORGE ALEXANDER	01/10/2024
3	Proveedor con RUC	10419482671	GUTIERREZ HUAMAN NELLY EDITH	17/09/2024
4	Proveedor con RUC	20117754384	SERVICIOS GERENCIALES Y COMERCIALES S.A.	07/09/2024
5	Proveedor con RUC	20184662796	PT & J SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.C.	11/09/2024
6	Proveedor con RUC	20503271592	AQUARIUS CONSULTING S.A.C.	03/10/2024
7	Proveedor con RUC	20512682376	TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.	11/09/2024
8	Proveedor con RUC	20537332124	HANKKO CONSULTORES S.A.C	22/09/2024
9	Proveedor con RUC	20548817464	LATINO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LATINO INGENIEROS S.A.C.	11/09/2024
10	Proveedor con RUC	20603161590	WAMS PROJECTS E.I.R.L.	25/09/2024

12 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a



¹ De igual manera, el Colegiado realizó las postergaciones de las actuaciones, dado que el comité de selección requiere mayor tiempo para la revisión de ofertas.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
11	Proveedor con RUC	20603585616	BUSINESS SOLUTION A & C S.A.C.	26/09/2024
12	Proveedor con RUC	20606537396	M & L GROUP I S.A.C.	09/10/2024

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 11 a



- DETALLE DE LOS POSTORES

Durante el periodo establecido en el cronograma del procedimiento, presentaron sus ofertas a través del SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Estado de la propuesta
1	20548817464	LATINO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LATINO INGENIEROS S.A.C.	10/10/2024	Enviado
2	20512682376	TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.	10/10/2024	Enviado
3	20503271592	AQUARIUS CONSULTING S.A.C.	10/10/2024	Enviado

- DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Acto seguido, se procedió con la revisión de las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia previstos en las Bases Integradas.

En consecuencia, de la admisión de la oferta, se obtuvo el siguiente resultado, el mismo que encuentra detallado en el **ANEXO "A"**, siendo:

N°	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	LATINO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LATINO INGENIEROS S.A.C.	NO ADMITIDO
2	TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.	ADMITIDO
3	AQUARIUS CONSULTING S.A.C.	ADMITIDO

▪ **LATINO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LATINO INGENIEROS S.A.C.**

De la revisión de la oferta, se aprecia que en el Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, han modificado el formato de las bases integradas omitiendo información respecto al plazo de ejecución requerido en las bases integradas, como se muestra a continuación:

Maria Pizarro

[Handwritten signature]



BASES INTEGRADAS
TÉRMINOS DE REFERENCIA – NUMERAL 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

[...] **10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
El plazo para la ejecución del SERVICIO es de sesenta y dos (62) días calendario, conforme a lo siguiente:

N°	DETALLE	A CARGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	PLAN DE TRABAJO (Incluye documentación del PERSONAL NO CLAVE)	PROVEEDOR	Plazo máximo de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
2	APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	GRUPO FUNCIONAL DE CONTABILIDAD – GFCT Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – ADMI	Plazo máximo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PLAN DE TRABAJO.
3	INICIO DEL SERVICIO	LAS PARTES	Plazo máximo de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE SERVICIO. Este plazo incluye el trabajo en campo y gabinete.

La fecha de INICIO DEL SERVICIO será coordinada previamente con el PROVEEDOR, y deberá ser propuesta en el Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades.

Ante algún Caso Fortuito o Fuerza Mayor que impida continuar con la ejecución del SERVICIO, PERUPETRO podrá suspender el SERVICIO sin tener que hacer el pago de la Contratación.

BASES INTEGRADAS
ANEXO N°04 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

[...]Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo señalado en el numeral 10. **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO** de los Términos de Referencia contenidos en las bases, que se detalla a continuación: **10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**
El plazo para la ejecución del SERVICIO es de sesenta y dos (62) días calendario, conforme a lo siguiente:

N°	DETALLE	A CARGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	PLAN DE TRABAJO (Incluye documentación del PERSONAL NO CLAVE)	PROVEEDOR	Plazo máximo de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
2	APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	GRUPO FUNCIONAL DE CONTABILIDAD – GFCT Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – ADMI	Plazo máximo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PLAN DE TRABAJO.
3	INICIO DEL SERVICIO	LAS PARTES	Plazo máximo de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE SERVICIO. Este plazo incluye el trabajo en campo y gabinete.

La fecha de INICIO DEL SERVICIO será coordinada previamente con el PROVEEDOR, y deberá ser propuesta en el Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades.

Ante algún Caso Fortuito o Fuerza Mayor que impida continuar con la ejecución del SERVICIO, PERUPETRO podrá suspender el SERVICIO sin tener que hacer el pago de la Contratación [...]

OFERTA PRESENTADA
DOCUMENTO: ANEXO N°04

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
CONCURSO PUBLICO N° CP-0008-2024-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo señalado en el numeral 10. **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO** de los Términos de Referencia contenidos en las bases, que se detalla a continuación: **10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo para la ejecución del SERVICIO es de noventa y dos (92) días calendario, conforme a lo siguiente:

N°	DETALLE	A CARGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	PLAN DE TRABAJO (Incluye documentación del PERSONAL NO CLAVE)	PROVEEDOR	Plazo máximo de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS APARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.
2	APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	GRUPO FUNCIONAL DE CONTABILIDAD – GFCT Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – ADMI	Plazo máximo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PLAN DE TRABAJO.
3	INICIO DEL SERVICIO	LAS PARTES (PROVEEDOR Y GFCT – ADMI)	Plazo máximo de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE SERVICIO. Este plazo incluye el trabajo en campo y gabinete.

La fecha de inicio del SERVICIO será coordinada previamente con el PROVEEDOR, y deberá ser propuesta en el Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades.

Lima, 10 de octubre de 2024

LATINO INGENIEROS SAC
2025-10-10 15:54
Victor Manuel Rodríguez

Las bases integradas del procedimiento de selección, que contienen al término de referencia de la prestación, señalan claramente que el plazo de ejecución es de sesenta y dos (62) días calendario, como también, especifican el plazo que comprende a cada hito (3 hitos: Plan de Trabajo, Aprobación del Plan de Trabajo e Inicio del Servicio).

Con relación a la presentación de los documentos para la admisión, establecidos en las bases integradas, es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Siendo así que, las ofertas deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

En esa línea, se advierte una incongruencia entre lo requerido en las Bases Integradas y lo ofertado por el postor en el Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, dado que este ha ofertado un Plazo de Ejecución del Servicio de “noventa y dos (92) días calendario”, distinto a lo solicitado en las bases, los “sesenta y dos (62) días calendarios”.

Mano de firma



Mano de firma

Además de ello, se puede advertir que, el postor en el Anexo N° 04, en el cuadro donde se detalla cada hito que comprende el Plazo de Ejecución del Servicio, no lo ha editado u modificado, manteniendo la información de las bases integradas.

De este modo, el postor al consignar un plazo de “noventa y dos (92) días calendarios”, y en el detalle de cada hito - “sesenta y dos (62) días calendarios”, es decir, sus plazos ofertados que no concuerdan con lo requerido en los Términos de Referencia y en el Anexo N°04 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio.

Por lo tanto, la información contradictoria respecto al plazo de ejecución, no permite tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

En ese sentido, el plazo de ejecución ofertado por el postor difiere y es incongruente, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 10. Plazo de Ejecución del Servicio de los Términos de Referencia, así como lo señalado en el Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio contenidos en las bases integradas.

Todo lo antes señalado, implica que su oferta no se sujeta a las condiciones establecidas en las Bases Integradas, lo cual es un incumplimiento a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

De otro lado, cabe traer a colación lo indicado en la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado (página 31, fundamento 16), que señala que, no es función del comité de selección, interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

Adicionalmente, lo antes señalado no es subsanable, dado que alteraría el contenido esencial de su oferta.

En consecuencia, al no ser responsabilidad del comité de selección esclarecer ambigüedades ni precisar contradicciones o interpretar el alcance de la oferta, se tiene que su oferta no cumple con los Términos de Referencia, ni con lo señalado en el Anexo N° 4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio; por lo que, al no cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, este colegiado **NO ADMITE la oferta**

- **DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A continuación, el Comité de Selección procedió con la evaluación de las ofertas ADMITIDAS, aplicando la fórmula establecida en el Capítulo IV de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN - ORDEN DE PRELACION
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	% DEL VALOR ESTIMADO (S/.) V.E. S/ 886,762.49	A. PRECIO 100 puntos		
TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.	S/ 756, 027.92	85%	100.00	100.00	1
AQUARIUS CONSULTING S.A.C.	S/ 969,127.00	109%	78.01	78.01	2



- **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a calificar a los postores según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas, el mismo que encuentra detallado en el **ANEXO “B”**, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.	CALIFICADA
2	AQUARIUS CONSULTING S.A.C.	DESCALIFICADA

- De la revisión integral de la documentación presentada por el postor AQUARIUS CONSULTING S.A.C., este no cumple en acreditar: i) la capacidad técnica y profesional - calificaciones del personal clave – experiencia del personal clave – REQUISITOS PARA EL PERSONAL CLAVE - 03 COORDINADORES DE CAMPO: “Contar con un mínimo de un (01) año de experiencia en labores técnicas y de control de supervisión en la explotación de campos petroleros y/o labores técnicas en las áreas de producción y/o servicios de pozos y/o toma de inventario de maquinarias y equipos en el sector petrolero y/o energético”, ya que a efectos de contabilizar la experiencia profesional de ingeniería, esta se considera desde la obtención de la colegiatura, debido a que para el ejercicio de la profesión los ingenieros deben encontrarse habilitados y colegiados, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República. Por ello, el Comité de Selección al verificar la documentación de las profesionales claves, se aprecia que, de los 03 coordinadores de campo requeridos, uno de ellos no cumple con los años de experiencia solicitados, por lo siguiente:

- Personal Clave - El Ingeniero de Petróleo, el Señor Marcos Leonardo Correa Rosales, su fecha de obtención colegiatura fue el 20 de febrero de 2023², por lo que corresponde contabilizar su experiencia a partir de esta fecha. Sin embargo, en los documentos presentados por el postor para acreditar este, se evidencia que toda la experiencia adquirida es anterior a la fecha de obtención de su colegiatura y, por tanto, no cumple con acreditar los años de experiencia solicitados en las bases integradas. A continuación, el detalle de la experiencia presentada:

Nº	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN
1	CERTIFICADO DE TRABAJO EMITIDO POR: OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.C. - OSPET S.A.C. FECHA DE EMISIÓN:07/01/2016	Supervisor de Perforación, Servicio de Pozos, Producción y Fiscalización de Crudo. En el área de servicio de pozos se desempeñó como Jefe de Equipo, Coordinador, Supervisor y Jefe de Servicio de Pozos	07/07/2004	07/01/2016
2	CERTIFICADO DE TRABAJO EMITIDO POR: PETROLERA MONTEERRICO S.A. FECHA DE EMISIÓN:04/06/2020	Supervisor Perforación y Servicio de Pozos	04/04/2018	04/06/2020
3	CERTIFICADO DE TRABAJO EMITIDO POR: SERVICIOS PETROLEROS Y CONEXOS SRL FECHA DE EMISIÓN:04/11/2022	Lider en el Servicio de SWAB - Lote X	19/09/2022	02/11/2022

Mano de Marcos Leonardo Correa Rosales

Mano de Marcos Leonardo Correa Rosales



² De la consulta realizada en la sección “Búsqueda de Colegiados” de la página web del Colegio de Ingenieros del Perú.

Por lo tanto, el postor no cumple con acreditar para el Personal Clave – Tres (03) Coordinadores de Campo, la experiencia para cada personal clave de un (01) año conforme a lo requerido en las bases integradas, quedando **DESCALIFICADA** su oferta.

- **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En mérito a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Comité de Selección, en cumplimiento de sus funciones, en aplicación de lo establecido en el numeral 1.13 de la Sección General de las Bases Integradas de la **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0008-2024-PERUPETRO - PRIMERA CONVOCATORIA**, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO**, al postor **TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.**, por el importe de su oferta económica ascendente a **S/ 756,027.92 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Veintisiete con 92/100 Soles)**, incluido impuestos.

En consecuencia, habiendo concluido el acto con fecha 15 de octubre de 2024, siendo las 15:00 horas, se dio lectura a la presente Acta, y no habiendo observaciones a la misma, se firma en señal de conformidad a fin de proceder con el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



SERGIO BERROCAL VIZCARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



MARÍA ZARELA NAJAR AGUILAR
PRIMER MIEMBRO TITULAR



LUIS ALBERTO MORANTE QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO A - ADMISIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0008-2024-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO (INSTALACIONES Y EQUIPOS ROTATIVOS) Y TASACIÓN PARA SU CONCILIACIÓN: UBICADOS EN EL LOTE 8

	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
	LATINO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LATINO INGENIEROS S.A.C. (RUC:20548817464)	TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C. (RUC:20512682376)	AQUARIUS CONSULTING S.A.C. (RUC:20503271592)
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	P1	P2	P3

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA			
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
	DECLARA SER MYPE EN EL ANEXO N° 1	SÍ DECLARA SER MYPE	NO DECLARA SER MYPE
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA. EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA TAL EFECTO. EN CASO DE PERSONA NATURAL, COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO ANÁLOGO, O DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA NATURAL, DEL APODERADO O MANDATARIO, SEGÚN CORRESPONDA. EN EL CASO DE CONSORCIOS, ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE SUSCRIBA LA PROMESA DE CONSORCIO, SEGÚN CORRESPONDA.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO N° 4)	NO PRESENTÓ CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS	PRESENTÓ
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	NO APLICA	NO APLICA
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO N° 6. EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN SON EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

NO ADMITIDO

ADMITIDO

ADMITIDO



ANEXO B - CALIFICACIÓN DE OFERTAS
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0008-2024-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO (INSTALACIONES Y EQUIPOS ROTATIVOS) Y TASACIÓN PARA SU CONCILIACIÓN; UBICADOS EN EL LOTE 8

	POSTOR 1	POSTOR 2
	TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C. (RUC:20512682376)	AQUARIUS CONSULTING S.A.C. (RUC:20503271592)
DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN	P1	P2

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

03 COORDINADORES DE CAMPO

Ingeniero de Petróleo y/o Mecánica y/o Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista y/o Petroquímico y/o Químico y/o Electrónico y/o Mecatrónico.

Importante: La habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CUMPLE

CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

03 COORDINADOR DE CAMPO*

Contar con un mínimo de un (01) año de experiencia en labores técnicas y de control de supervisión en la explotación de campos petroleros y/o labores técnicas en las áreas de producción y/o servicios de pozos y/o toma de inventario de maquinarias y equipos en el sector petrolero y/o energético.

(*Importante: De conformidad a la normativa de la materia que regula dicha actividad – ingeniería, Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, **la experiencia profesional es contabilizada a partir de la obtención de la colegiatura.**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

CUMPLE

NO CUMPLE

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trecientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Inventario en Bienes muebles e inmuebles y/o Inventario de Activo Fijo y/o Tasación de Bienes y/o Lotización de Bienes en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

CUMPLE

CUMPLE

CALIFICADO

DESCALIFICADO

